

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVII N° 4598

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2012.-

**RESOLUCIONES  
 SINTETIZADAS  
 I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0001**

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2012.-  
 Expediente IDUV N° 043.918/55/2012.-

ACEPTAR la Cesión efectuada por el señor LUIS ALBERTO DIAZ BARRIENTOS (DNI N° 18.761.913), mediante Escritura número UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1395) – Cesión de Derechos de adjudicación - DIAZ BARRIENTOS LUIS ALBERTO a/f/ DE DAIANA VALERIA DIAZ MERA y Escribano Público – RICARDO LEANDRO ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37 de esta ciudad capital, por la cual transfiere el inmueble identificado como Casa N° 55 correspondiente a la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora DAIANA VALERIA DIAZ MERA (DNI N° 34.715.404), quien acepta en conformidad los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 55, de la Obra: "PLAN 55 SECTOR II EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora DAIANA VALERIA DIAZ MERA (DNI N° 34.715.404), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Enero de 1990, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0043**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
 Expediente IDUV N° 046.826/20/2005.-

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**Lic. PAOLA NATALIA KNOOP**  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
**Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
 Ministro de la Producción  
**Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. DANIEL JORGE PERALTA**  
 Ministro de Salud  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
 Fiscal de Estado

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS", dispuesta oportunamente a favor de la señora Sandra Beatriz YAPURA (DNI N° 21.490.888) mediante Resolución IDUV N° 0689/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Sandra Beatriz YAPURA (DNI N° 21.490.888), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de

la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 102.716,92.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Joaquín San Miguel N° 866 – Casa N° 11 del Plan 46 Viviendas Sector V de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 0044**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
 Expediente IDUV N° 048.569/22/2008.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1353 de fecha 26 de Septiembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las unidades habitacionales pertenecientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS – IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 – EN RIO GALLEGOS", mantendrán el precio de venta original, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 93.329,77.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

NOTIFICAR de la presente a los beneficiarios en los domicilios mencionados en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte integrante de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital.-

**ANEXO I**

**Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - IDENTIFICADAS COMO CASA N° 47 A LA N° 66 - EN RIO GALLEGOS".-**

Nombre y Apellido	DNI	Cónyuge y/o Concubino.	DNI	D.	Mza.	Par.	Casa
DIAZ Pamela Alejandra	28.859.457	e/c MENDEZ Diego Gastón	28.185.060	2	43	12	49
VITA María Teresa	17.144.934			2	43	6	56
RODRIGUEZ FAUNDEZ Elena Teresa del Carmen	18.747.965			2	43	16	59
LEGUE MEDINA Paula Alejandra	18.812.336			2	43	3	63
SOSA María del Carmen	21.466.610			2	43	18	61
MARTINEZ Norma Beatriz	16.391.062			2	43	19	62

**RESOLUCION N° 0045**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
 Expediente IDUV N° 045.549/24/2004.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1156 de fecha 28 de Julio de 2006, en lo referido a la ratificación del otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", a favor de la

señora María Cristina ORONA CERINI (DNI N° 22.242.928); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Cristina ORONA CERINI (DNI N° 22.242.928), por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 167.398,39.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SUP. BOL. N° 4598 DE 12 PAGINAS**

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0046**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 052.121/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 2 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL

CUATROCIENTOS DIECISEIS CON UN CENTAVO (\$ 203.416,01.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de la presente a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I****OBRA: "CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 2 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO".-**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOR.	MZA.	LOTE
GODOY LUIS RAFAEL	20.486.238	ROBLEDO MABEL HAIDEE	22.178.329	3	337	5
GALARZA PAMELA DAIANA	33.354.026			3	337	6

**RESOLUCION N° 0047**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 020.577/45/2000.-

MODIFICAR parcialmente los Considerandos 2° y 3° y los Puntos 1° y 2° de la Resolución IDUV N° 1079 de fecha 03 de Junio de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "...Ministerio de Asuntos Sociales...", deberá decir: "...Ministerio de Desarrollo Social..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, al Ministerio de Desarrollo Social de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**RESOLUCION N° 0048**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 053.027/07/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 02 – Sección 05 - Manzana 78 – Parcela 13, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - CORRESPONDIENTE A LA 3° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Martín Gastón MURUA (DNIN° 25.375.299) en condominio con la señora Hebe Ingrid WALKER (DNI N° 32.130.910), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 138.593,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio ubicado en Barrio 1° de Mayo – calle Juan Pablo II N° 180 de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0049**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 041.650/119/2011.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 125, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 1187/00, a favor de la señora Andrea LUNA (DNI N° 16.585.090), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1963, de estado civil casada con el señor Ricardo Alejandro BAEZ (DNI N° 13.689.121), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Agosto de 1959; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54.324,78.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los Compradores y este Instituto, en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0050**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 052.438/06/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Circunscripción 04 – Sección 01 - Manzana 44 – Parcela 13 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS SECTOR 5 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, a favor del señor Juan Carlos CHAMBI (DNI N° 18.839.226), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 194.694,68.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio ubicado en calle

América del Sur N° 684 – Barrio 17 de Octubre de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0056**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 021.767/194/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 97, correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1146/91, a favor de la señora María Cristina LOPEZ (DNI N° 10.223.697) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 97 de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0057**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 040.400/70/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Marforie RIOS VELA (DNI N° 18.707.972), argentina naturalizada, naci-

dael 04 de Junio de 1947, de estado civil casada con el señor Pedro Pablo MEZA MORENO (DNI N° 92.245.126), de nacionalidad peruana, nacido el 07 de Mayo de 1937, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 91.196,94.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada en el estado en que se encuentra, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando a este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Pellegrini N° 1456 de la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0058

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 046.021/2003.-

RECHAZAR en todos sus términos el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio César GONZÁLEZ (DNI N° 25.517.988) y por la señora Luisa Elizabeth PORTILLO (DNI N° 26.576.183) contra la Resolución IDUV N° 0249/2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio sito en Calle Pico Truncado N° 34 de esta ciudad Capital.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos, a sus efectos.-

#### RESOLUCION N° 0063

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 054.012/2012.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0014 de fecha 10 de Enero de 2012, en sus partes pertinentes, donde dice: "...Licitación Pública IDUV N° 01/2011..."; deberá decir: "...Licitación Pública IDUV N° 01/2012..."; y donde dice: "...ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.484.450,00.-)..."; deberá decir: "...ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.485.450,00.-)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0075

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 052.720/09/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habi-

tacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 09 – Parcela N° 09 a favor de la señora Graciela Susana TURRA (DNI N° 31.366.240) y el señor Juan Orlando MILLATUREO (DNI N° 31.136.489), correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 3, CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 186.503,30.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio catastral, sito en calle Saavedra N° 1527 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0076

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.564/20/2006.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 3042/2011, en lo referido al otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 33, de la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", a favor de la señora Silvana Soledad RIVADENEIRA (DNI N° 32.469.939) y su grupo familiar; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 33, correspondiente a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS FEDERAL I EN LOS ANTIGUOS", a favor de la señora Silvana Soledad RIVADENEIRA (DNI N° 32.469.939), considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 176.999,65.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0077

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 014.089/54/2002.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en

Oficio Judicial N° 1573 de fecha 27 de Septiembre de 2011, en autos caratulados: "VARGAS ASENCIO ANA LUISA S/SUCESION AB INTSTATO" Expediente 13677/10, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 02, Secretaría N° 02 de la ciudad de Río Gallegos, mediante el cual se solicita a este Organismo, designe Escribano para la confección de la Escritura del bien individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN E, MANZANA 535 "A", PARCELA 1 a, UNIDAD FUNCIONAL 6 DEL PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI., a favor de los herederos declarados en autos y el cónyuge supérstite en la siguiente proporción: a) 50% a favor del señor Carlos Raúl ÑANCULEO (cónyuge supérstite); b) 16,66% a favor de Ana Teresa ÑANCULEO (hija); c) 16,66% a favor de Laura Natalia ÑANCULEO (hija) y d) 16,66% a favor de Carlos Alberto ÑANCULEO (hijo), que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR a nombre de los herederos declarados, en la siguiente proporción: a) 50% a favor del señor Carlos Raúl ÑANCULEO (DNI N° 12.057.044); b) 16,66% a favor de Ana Teresa ÑANCULEO (DNI N° 27.098.968); c) 16,66% a favor de Laura Natalia ÑANCULEO (DNI N° 29.109.425) y d) 16,66% a favor de Carlos Alberto ÑANCULEO (DNI N° 31.198.562), el inmueble identificado como Acceso 06 – Planta Baja – Departamento "B" de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el párrafo precedente, a favor de los nombrados.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0078

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 041.425/88/2012.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 49, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0944/01, a favor del señor Sergio Daniel ESPEJO (DNI N° 20.339.585) y la señora Graciela Elisabet GALARZA (DNI N° 21.997.079), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0079**

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 045.784/62/2011.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11 – Manzana 225 “b”, correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO”, a favor del señor Javier Clemente SERVIAN (DNI N° 21.659.829) y la señora Laura Beatriz BORDA (DNI N° 23.587.293); dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 3041/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0096**

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 018.100/80/2009.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Gladys Margot NAVARTA (DNI N° 20.705.823) en su carácter de ex-cónyuge, a favor del señor Eduardo DIMITRICOFF (DNI N° 16.186.739) de todos los derechos y acciones que tuviere sobre la unidad habitacional, identificada como Casa N° 93, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, en un todo acuerdo a lo establecido en Escritura Pública N° 220 de fecha 02 de Junio de 2009, pasada ante Escribana autorizante María Alejandra PARRA, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor Eduardo DIMITRICOFF (DNI N° 16.186.739), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1962, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 93 correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Eduardo DIMITRICOFF (DNI N° 16.186.739) se constituirá ante este Instituto como único obligado al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0096**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 006.076/257/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 20 - Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Gladys Liliana QUINTEROS (DNI N° 13.602.265) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1306/82, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desahucado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0097**

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 048.730/16/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Circunscripción 01 – Sección 04 - Manzana 108 – Parcela 06, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, las que serán identificadas como Casa N° 11 a la N° 20, enmarcadas dentro del PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA, a favor del señor Raúl Eduardo BALLIRIAIN (DNI N° 10.177.302), en condominio con la señora Claudia Alejandra AGUILERA (DNI N° 21.864.962), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 151.491,85.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los beneficiarios en el domicilio ubicado en calle Lidoro Reynoso N° 431 del Barrio 3 de Febrero en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0100**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 048.228/07/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 02 – Sección 07 - Manzana 12 – Parcela 10, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”; a favor de la señora Haydee VASQUEZ VASQUEZ (DNI N° 17.281.582); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 165.431,10.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio sito en calle Los Alceres N° 642 - Barrio José Koltum de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0101**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.453/51/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Erica Mariana NAVARRO (DNI N° 24.917.411) en condominio con el señor Pablo Leandro ULLOA (DNI N° 24.988.698), referente a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 76, correspondiente a la Obra: “PLAN 108 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2886 de fecha 30 de Julio de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes y este Instituto.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente a la señora Erica Mariana NAVARRO (DNI N° 24.917.411), para competir en los planes de viviendas en ejecución en la localidad de Puerto San Julián.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en calle Pellegrini N° 420 de Puerto San Julián.-

**RESOLUCION N° 0102**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 014.405/774/2011.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1073/91, a favor del señor Alberto Antonio PACHECO (DNI N° 14.529.834), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 3 – Piso 2° – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la

señora Inés BARRIA OYARZO (DNI N° 18.884.927), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 17 de Enero de 1949, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER como precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, el establecido en virtud de la Resolución IDUV N° 1073/91, reconociéndose a favor de la señora Inés BARRIA OYARZO los pagos de cuotas de amortización del precio de venta que se deja sin efecto por el Punto 1°.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0103

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 014.405/689/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 23 – Piso 3° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores Gabriel Isaido VERA (DNI N° 24.958.396), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Marzo de 1976, de estado civil casado con la señora Nancy del Carmen TRINIDAD (DNI N° 24.604.654), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Junio de 1975; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 145.207,83.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad la unidad habitacional adjudicada a su favor, en el estado en que se encuentra, haciéndose responsable de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación, o deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo la misma, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0104

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 014.120/356/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Ercilia Clorinda BRUNEL (DNI N° 10.679.553) en condominio con el señor Santos Lorenzo ARIAS (DNI N° 11.158.643), a la adjudicación en venta de

la vivienda identificada como Escalera N° 15 – Departamento "G", correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio ubicado en Circunscripción 03 – Sección 03 – Manzana 44 – Parcela 01, de la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0105

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 044.410/31/2011.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora María Alejandra MAISSEL (D.N.I. N° 25.591.246) al cincuenta (50%) por ciento de los derechos, acciones y obligaciones que le pudieran corresponder respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 10 - Manzana 1089, correspondiente a la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", cediendo los mismos, a favor del señor Luis Osvaldo OJEDA (D.N.I. N° 23.655.051); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10 - Manzana 1089, de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Luis Osvaldo OJEDA (DNI N° 23.655.051), nacido el 31 de Agosto de 1973, de estado civil divorciado y de nacionalidad argentina, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Luis Osvaldo OJEDA (D.N.I. N° 23.655.051), se constituirá ante este Instituto en único obligado al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los señores María Alejandra MAISSEL en el domicilio ubicado en Luis Gotti N° 390; y al señor Luis Osvaldo OJEDA en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0105

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.504/145/2011.-

INCORPORAR como Punto 6° de la Resolución IDUV N° 1492 de fecha 08 de Noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional individualizada en el Punto 5° de la presente, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de

los términos del presente instrumento legal, a la señora Ester Sonia MENDEZ en el domicilio sito en Casa N° 25 del Plan 109 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Turbio.-

#### RESOLUCION N° 0106

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 041.988/30/2001.-

INCLUIR como parte integrante de la Resolución IDUV N° 0319/2011, el Anexo I de un (1) folio, Testimonio N° 0218/07, expedido en los autos caratulados: "VALENZUELA SANHUEZA, GRACIELA DEL CARMEN S/ TUTELA", Expediente N° V-5224/06, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Familia y Minoridad de Pico Truncado; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 0319/2011, donde dice: "...SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto.", deberá decir: "...SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la tutora de la menor, la señora Graciela del Carmen VALENZUELA SANHUEZA (DNI N° 93.640.641), la que fuera designada en tal cargo en los autos caratulados: "VALENZUELA SANHUEZA, GRACIELA DEL CARMEN S/ TUTELA", Expediente N° V-5224/06, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Familia y Minoridad de Pico Truncado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Escritura Traslativa de Dominio será extendida a favor de la beneficiaria, la señora Graciela Micol FERNANDEZ (DNI N° 38.150.401).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a las interesadas en el domicilio ubicado en Manzana 202 – Parcela 19 - Casa N° 02, de la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS - II ETAPA – DE DOCE (12) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0108

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 050.427/44/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0296/11, y los Considerandos 1° y 2° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1227/11, en sus partes pertinentes, donde dice: "...identificada como Casa N° 26 – Manzana 365 bis.", deberá decir: "...identificada como Casa N° 26 – Manzana 305 bis.", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, a la señora Andrea Natalia VEDIA con el señor Pablo Leandro BUSTO, en el domicilio ubicado en Manzana 305 bis – Casa N° 26 del Plan 26 Viviendas Para Trabajadores de la Salud en Puerto Deseado.-

#### RESOLUCION N° 0109

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 053.283/05/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades

habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 - DE LA 3ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se detalla en la planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS

MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de dos (2) años, tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la Obra: "CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 - DE LA 3ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de vivienda se detalla en la planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

randos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa y Contratos de Comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados mencionados en los Anexos I y II de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**ANEXO I**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 3ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA.	PARC.
OLIVA EDUARDO MARTIN	29.848.294	MORENO TAMARA	29.294.169	02	05	077	08
REALES ELSA AIDA	17.934.383	RIOS ENRIQUE VICENTE	18.168.441	02	08	15	09
BARRIA MARGARITA DEL CARMEN	16.001.038	TORRES MANSILLA JUAN NICOLAS	92.898.489	02	06	114	013
MELIÑANCO RAUL ALBERTO	26.249.241	ALVARADO MYRIAM DEL VALLE	31.474.921	02	06	114	012
RUIZ CESAR OSVALDO	31.366.209	e/c DE LOS REYES MARIANELA GRACIELA	30.863.526	02	03	073	013
EUGENIO CAROLINA JANET	32.086.888	e/c PEREA JOSE PABLO	31.935.871	04	01	083	021
RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN	26.608.843	e/c MILLAN MARIA BELEN	33.266.412	04	01	085	010
ESPINOSA EMILIANO JONATAN	29.200.867			04	01	77	015

**ANEXO II**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 3ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"**

PELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CIR.	SEC.	MZA.	PARC.
CRUZ YESICA MARIEL	35.182.249			03	03	91	01
VERA CARLOS ARIEL	32.086.863	e/c GARCIA EUGENIA SOLEDAD	32.939.030	01	04	109	012
BARCELO LUIS MARCELO	23.867.432	AGUDO JORGELINA ANDREA	30.913.181	01	04	102	16

**RESOLUCION Nº 0110**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUVNº 021.767/154/2008.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor de la señora Zelma Isabel MAYORGA (DNI Nº 16.419.132) y su grupo familiar, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 15 - Piso 1º - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 04 - Manzana 719A, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 15 - Piso 1º - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0141/92, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre las partes.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 04 - Manzana 719A, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Zelma Isabel MAYORGA (DNI Nº 16.419.132), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Mayo de 1963, de estado civil casada con el señor Raúl Albino ALARCON (DNI Nº 16.419.104), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Octubre de 1962, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Punto 4º de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 138.859,61.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 15 - Piso 1º - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Silvana Adriana MARQUEZ (DNI Nº 24.988.660), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Marzo de 1976, de estado civil soltera, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, indicada en el Punto 6º de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 185.093,93.-), el cual será abonado por los Compradores conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

RATIFICAR el distracto de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de este Instituto, Nº 152 del Registro Notarial Nº 40 de la Escribana Silvia V. PACHECO de esta ciudad Capital, por parte del señor Luis Celestino CHAPARRO (DNI Nº 17.549.863) del inmueble individualizado como Casa Nº 04 - Manzana 719A, de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", al haber formalizado la misma, conforme lo dispuesto en la Resolución IDUV Nº 0138 de fecha 08 de Enero de 2009, según surge en la documental agregada al presente expediente.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad las unidades habitacionales adjudicadas en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre las viviendas objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 4º y 6º de la presente.-

**RESOLUCION Nº 0120**

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV Nº 040.162/41/2011.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 80, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS I ETAPA FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV Nº 0901/01, a favor del señor Serafín Julio ABRAMOVICZ (DNI Nº 13.505.117) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, al interesado en el domicilio mencionado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION Nº 0126**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV Nº 052.435/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana Nº 337 - Lote 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 1ª ETAPA DEL PRO-



GRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Claudio Daniel LOPEZ (DNI N° 22.756.950) y la señora Marcela Alejandra ALTAMIRANO (DNI N° 27.639.808); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 200.568,52.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Instrumento legal, a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable

Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0127

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 053.002/10/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 4 - CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la mencionada Obra, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### ANEXO I

#### OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 4 CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cir.	Secc.	Mza.	Parc.
FLORES ROSA ITATI	32.086.678	BARCELO MAXIMILIANO LEANDRO	29.631.262	01	07	27	003
BAIGORRIA HEREDIA JUAN BAUTISTA	21.353.661	e/c KIRK ESTEFANIA VANESA	33.652.748	03	03	15	020

#### RESOLUCION N° 0128

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 052.724/08/2010.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con canon de uso por el término de tres (3) años, entre este Instituto y las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1)

folio, correspondientes a personal de la salud dependientes del Ministerio de Salud, beneficiarios de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios pertenecientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA PERSONAL DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección de Gestión y

Cobranza los Convenios de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 1° deberán ser autorizadas por el Ministerio de Salud.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General de Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### ANEXO I

#### OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PARA PERSONAL DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Cir.	Secc.	Mza.	Parc.
BALBUENA YOLANDA ESTHER.	11.850.671			03	03	91	11
MARTINEZ GABRIELA ALICIA.	23.554.044	e/c HOYOS ANGEL OSVALDO.	11.596.890	03	03	91	06
BARZOLA ALDO EDUARDO.	8.425.248			03	03	91	12

#### RESOLUCION N° 0129

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 053.695/02/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), el cual será

abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

#### ANEXO I

#### OBRA: "CONSTRUCCION DE CATORCE (14) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RUIZ Katherina Inés	35.136.628		
DICKIE Jorgelina Verónica.	33.023.230	e/c MORICHELLI Mario Esteban.	34.334.823
GIGENA Laura Inés.	30.240.750	OJEDA MONTES David Hernan.	92.883.639
AMADO BARRIA Sabrina Soledad.	33.354.939	e/c AVILA Mario Valentín.	29.261.806
QUINONEZ Vanina Soledad.	26.290.280	e/c LEVATI Santiago.	29.754.375
PEREZ Alberto Ezequiel.	34.334.824	e/c SANCHEZ Claudia Mercedes.	33.939.862

#### RESOLUCION N° 0144

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 053.089/05/2011.-

RECTIFICAR parcialmente la Página 1 del Anexo I de la Resolución IDUV N° 1684 de fecha 27 de Diciembre de 2011, en su parte pertinente, donde dice: "BURGOS ROBERTO ALEJANDRO (DNI N° 28.872.314) en condominio con ALGUIETA TANIA GRISEL (DNI N° 33.260.450)...", deberá decir: "... BURGOS ROBERTO ALEJANDRO (DNI N° 28.872.314) en condominio con ALGUIETA TANIA GISEL (DNI N° 33.260.450), por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, a los interesados de los términos de la presente, en el domicilio ubicado en Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana N° 110 - Parcela 012, de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

#### RESOLUCION N° 0145

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 040.978/130/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia simple del Testimonio de Sentencia de Divorcio en los autos caratulados: "CASSANO CARLOS ERNESTO Y MIRANDA MONICA FABIANA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° C-519/10, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría Civil N° Dos, mediante la cual, se decreta el divorcio vincular de los esposos y la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda de fecha 11 de Marzo de 2010; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Primer Testimonio, Folio 559, CESION DE DERECHOS – PODER ESPECIAL IRREVOCABLE, Escritura N° Doscientos Tres de fecha 31 de Agosto de 2011, realizada ante el Escribano Jorge Marcelo LUDUEÑA, mediante la cual, la señora Mónica Fabiana MIRANDA (DNI N° 17.549.827) cede y transfiere todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble individualizado como casa N° 128, correspondiente a la Obra: “PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Carlos Ernesto CASSANO (DNI N° 17.281.430), quien acepta de conformidad, el que forma parte integrante de la presente como Anexo II de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 128 correspondiente a la Obra: “PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Carlos Ernesto CASSANO (DNI N° 17.281.430), de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, nacido el 24 de Noviembre de 1964, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Mónica Fabiana MIRANDA en el domicilio ubicado en calle Tierra del Fuego N° 276 de la ciudad de Puerto Madryn; y al señor Carlos Ernesto CASSANO en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0146

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 001.405/13/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio original N° 545 de fecha 16 de Septiembre de 2009, de autos caratulados: “RIQUELME LUIS URBANO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente N° R-7369/08, que se tramitó por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 por la cual, declaró en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don Luis Urbano RIQUELME (L.E. N° 7.317.512) lo suceden, en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos César Raúl RIQUELME (DNI N° 13.747.221), Norma Beatriz RIQUELME (DNI N° 16.461.079), Luis Alberto RIQUELME (DNI N° 21.353.058), Sandra Mariela RIQUELME (DNI N° 23.034.907), y su cónyuge supérstite Doña Amelia GUARDO (L.C. N° 4.426.653), sin perjuicio de los derechos que le corresponden sobre los bienes gananciales, de la copia certificada por el Juzgado de Primera Instancia, formulación de Partición Privada peticionada por los herederos y del Oficio Judicial N° 1723 de fecha 11 de Diciembre de 2009, en autos caratulados: “RIQUELME LUIS URBANO S/SUCESION AB- INTESTATO”, Expediente N° R-7369/08, que se tramitó por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, con sede en Pico Truncado, a cargo por subrogancia legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, mediante los que se ordena inscribir el bien identificado como Casa N° 10, ubicada en la Manzana 068 A, Parcela 15 de la Obra: “PLAN ALBORADA I Y II”, a favor de la señora Norma Beatriz RIQUELME (DNI N° 16.461.079); los que forman parte integrante del presente como Anexo I de cinco (5) folios.-

TITULARIZAR en un ciento por ciento (100%), la unidad habitacional identificada como Casa N° 10 ubicada en la Manzana 068 A, Parcela 15 de la Obra: “PLAN ALBORADA I Y II”, a favor de la señora Norma Beatriz RIQUELME (DNI N° 16.461.079), como allí se ordena.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura

Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el Punto 1°, a favor de la nombrada.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0147

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 021.780/61/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO de las copias certificadas de Sentencia de Divorcio y Testimonio, en autos caratulados: “SINCLAIR KAREN ELIZABETH Y OJEDA GERARDO ALBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA”, Expediente N° S-12190/99, que se tramitó por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia Elvira GUERRA, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. Roxana NOUZEILLES, de esta ciudad Capital, en los que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, con efecto retroactivo a la presentación de la demanda, esto es al 07 de Diciembre de 1999, y del Primer Testimonio de Escritura Pública N° 15 de fecha 22 de febrero de 2011, mediante el cual, el señor Gerardo Alberto OJEDA (DNI N° 17.051.591), renuncia expresamente a la totalidad del derecho que en un cincuenta por ciento (50%) le corresponde respecto de la titularidad del bien inmueble, individualizado como Casa N° 53, de la Manzana 91 de la Obra: “PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora Karen Elizabeth SINCLAIR (DNI N° 17.848.669), quien acepta esta Escritura por estar redactada en la forma acordada; el cual forma parte integrante del presente como Anexo I de seis (6) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional, identificada como Casa N° 53, de la Obra: “PLAN 62 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora Karen Elizabeth SINCLAIR (DNI N° 17.848.669), de estado civil divorciada.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre exclusivo de la señora Karen Elizabeth SINCLAIR, respecto del inmueble citado en el Punto 2° del presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0148

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 026.680/1992.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada del Testimonio de fecha 24 de Septiembre de 2007, por los cuales se ha dispuesto en autos caratulados: “HARO GUZMAN UBERLINDA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente H-23317/2005, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, declarando, que por fallecimiento del señor Pastor Aníbal GUZMAN (L.E. N° 6.948.455), y por fallecimiento de la señora Uberlinda HARO GUZMAN (DNI N° 18.723.998), en cuanto ha lugar por derecho, y sin perjuicio de terceros, le sucede en carácter de universal heredera su hija Claudia Beatriz GUZMAN (DNI N° 20.212.591); los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR a nombre de la señora Claudia Beatriz GUZMAN (DNI N° 20.212.591), el inmueble identificado como Casa N° 32 de la Obra: “PLAN ALBORADA I EN CALETA OLIVIA”, por

las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el párrafo precedente, a favor de la nombrada.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0152

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 023.029/321/2011.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución IDUV N° 0775/91, referente a la preadjudicación realizada oportunamente a favor del señor Julio César LEDESMA (DNI N° 13.327.309), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 19 – Departamento “C”, correspondiente a la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Claudia Elizabeth ONTIVEROS (DNI N° 20.462.962), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Agosto de 1968, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Claudia Elizabeth ONTIVEROS (DNI N° 20.462.962) se constituirá, ante este Instituto, como única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación del total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la señora Claudia Elizabeth ONTIVEROS en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0154

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 052.416/67/2011.-

ACEPTAR la cesión efectuada por el señor Emiliano Francisco HARO (DNI N° 22.097.919) a favor de la señora Claudia Patricia PEREZ (DNI N° 30.143.410) en su carácter de ex cónyuge, respecto de todos los derechos de adjudicación que tiene y le corresponden sobre la unidad habitacional, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: “PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, mediante Escritura Número ciento ochenta y siete, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01, de la Obra: “PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Claudia Patricia PEREZ (DNI N° 30.143.410), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Mayo de 1976, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Claudia Patricia PEREZ (DNI N° 30.143.410) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-



REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0155**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 02.514/22/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio original de fecha 20 de Marzo de 2009, por el cual, se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "REYES EDUARDO ELISEO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expediente N° R-22051/08, que se tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, con asiento en esta ciudad Capital, declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento del señor Eduardo Eliseo REYES (L.E. N° 7.324.233), le sucede como único heredero su hijo Eduardo REYES SANTANA (DNI N° 21.737.965) de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de terceros; y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble identificado como Casa N° 16, de la Obra: "PLAN 47 VIVIENDAS T.G.N. EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Margarita Rosa SANTANA (L.C. N° 5.417.717) y del señor Eduardo REYES SANTANA (DNI N° 21.737.965), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0156**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.508/40/2011.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 35, correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 2230/07, a favor de los señores Sandra Simona GONZALEZ (DNI N° 26.324.218) y Roberto Carlos GATICA (DNI N° 24.633.181), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

**RESOLUCION N° 0157**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-  
Expediente IDUV N° 047.496/106/2011.-

RECTIFICAR parcialmente los números de Expedientes de las Resoluciones IDUV Nros. 5009/2007; 2732/2008 y 0547/2008, en sus partes pertinentes, donde dice: "...Expediente IDUV N° 047.560/59/2007...", deberá decir: "...El Expediente IDUV N° 047.496/106/2011..."; y donde dice: "...047.560/73/2008...", deberá decir: "...El Expediente IDUV N° 047.496/106/2011..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

**DISPOSICION N° 423**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 900.980/JGM/11.-

INSCRIBASE la Tecnología "Sistema de Desorción térmica" presentada por la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-61600863-9, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 66 previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 431**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 411.844/ME y OP/09.-

RENOVAR al Licenciado en Ciencias Biológicas JAVIER ALEJANDRO DE SANTOS, D.N.I. N° 22.459.292, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 08 de noviembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 442**

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2011.-  
Expediente N° 901.236/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa METRAPET S.A. - SERPECOM S.R.L. -UTE-, CUIT N° 30-67033218-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transpor-

tistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 366 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Noviembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Noviembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 468**

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 413.081/ME y OP/06.-

RENOVAR a la empresa **COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.** CUIT N° 30-50673393-2, el **Certificado Ambiental Anual N° 139** como **Generador de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Diciembre del año 2012.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 469**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.134/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1265** correspondiente a la obra "AEI Sistema de Gasoductos Baja Presión - Área de Producción El Guadal" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva que dará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 470**

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.021/JGM/11.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1266** correspondiente a la obra "AEI Oleoducto Batería EG-1 a Planta EG-2 Área de Concesión El

Guadal – Lomas del Cuy” ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 471

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.048/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1267** correspondiente a la obra “AEI Oleoducto Batería CE-19 a Batería CE-13 Área de Concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras” ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 472

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.231/JGM/11.-

**INSCRIBASE** la Tecnología “Limpieza y remediación de suelos afectados por derrames de hidrocarburos” presentada por la empresa **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, CUIT N° 30-64364485-8, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 068** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 473

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 412.151/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **ARGENOVAS.A.** CUIT N° 30-62539063-6 el **Certificado Ambiental Anual N° 054** como **Generador de Residuos Peligrosos** - Planta de Procesamiento- previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y

constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 06 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 474

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 414.427/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **NEDAR S.A.** CUIT N° 30-70778423-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 028** como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su B/P “FLORIDA BLANCA IV” Matrícula N° 0255 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 06 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 475

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.806/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1268** correspondiente a la obra “AEI Planta de tratamiento de Residuos Peligrosos – Las Heras” ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 476

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.433/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L.**, CUIT N° 30-55824284-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 370** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado

Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 477

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.099/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **ESTELAR RESOURCES LIMITED**, CUIT N° 30-70838082-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1269** correspondiente a la obra “Línea de Alta Tensión 132 KV – Simple Terna” ubicada en Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 478

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.900/JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT N° 30-70762056-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1270** correspondiente a la obra “Registación Sísmica 3D Área Gran Bajo Oriental” ubicada en cercanías de las Localidades de Cañadón Seco, Caleta Olivia, Pico Truncado y Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 479

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.234/JGM/11.-

**INSCRIBIR** a la **ODONTOLOGA NATALIA TOMASSO**, CUIT N° 27-29263386-1, quien tramita la inscripción para el **Consultorio de Medicina y Odontología**, sito en Avenida San Martín N° 353 (9310) Pto. San Julián – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores,

Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-**

**OTORGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 371** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la profesional peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 480

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 901.279/JGM/11.-

**INSCRIBASE** a la empresa **CDE LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71007363-1, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 372** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 481

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.815/JGM/10.-

**INSCRIBASE** a la empresa **MATA NEGRAS.A.**, CUIT N° 30-70815268-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 373** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 482

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.829/JGM/10.-

**INSCRÍBASE** a la empresa **GUMERCINDO PACHECO S.R.L.**, CUIT N° 30-66022628-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 374** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12 e Y31.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 483

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 410.086/ME y OP/08.-

**RENEUVASE** a la empresa **SERVIN INGENIERIA S.A.**, CUIT N° 30-70760271-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoria Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH) de conformidad con lo previsto por en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 484

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 414.434/ME y OP/07.-

**RENOVAR** al Lic. **PEDRO MAXIMILIANO LICOFF**, DNI N° 28.008.467, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 485

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 413.629/ME y OP/04.-

**RENOVAR** a la Ing. **PATRICIA MARIANA ALVAREZ BENTO**, D.N.I. N° 26.855.731, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de Diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 486

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 415.631/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **PIOLETTI S.A.**, CUIT N° 30-59914156-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 161** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 487

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 414.919/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR EVENTUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

**OTORGAR** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 123** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y10.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 489

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.549/JGM/10.-

**RENEUVASE** a la empresa **BOLLAND Y CIA S.A.**, CUIT N° 30-53779210-4, en el Registro

Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

**OTORGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 304** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 490**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.628/JGM/10.-

**RENOVAR** al **ODONTOLOGO ALEX WALTER VALDES RUIZ**, CUITN° 20-18779379-4, su inscripción para el Consultorio Odontológico, sito en calle José Ingenieros N°1755 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-**

**OTORGAR** al peticionante citado el **Certificado Ambiental Anual N° 306** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 491**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 402.035/MEyOP/07.-

**RENUEVASE** al Bioquímico **JORGE ANDRES DELBES**, CUIL N° 23-24712546-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 15 de diciembre de 2013, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 492**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 405.123/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **BOLLAND Y CIA. S.A.**, CUITN° 30-53779210-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 132** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H1, H3, H5.1, H6.1, H8 y H12.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 15 del mes de diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 493**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 404.279/MEyOP/07.-

**RENOVAR** a la **BIOQUIMICA MARIA CRISTINA TACCARI**, CUITN° 27-06703431-2, la inscripción para su **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS**, sito en Lavalle N° 1050 (CP9011) Caleta Olivia – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-**

**OTORGASE** a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 154** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de diciembre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 494**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.608/JGM/10.-

**RENOVAR** al **DR. CARLOS RUBEN SCHILLAGI**, CUIL N° 20-11505033-9, para su Consultorio Médico sito en Calle Urquiza N° 1531 (9310) Pto. San Julián, Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-**

**OTORGASE** al Profesional citado el **Certificado Ambiental Anual N° 305** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 15 del mes de diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de diciem-

bre del año 2012.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 495**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.587/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1271** correspondiente a la obra "Construcción y Operación Tendido Eléctrico Desarrollo Yacimiento Ea. Agua Fresca" ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).-  
La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-  
Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 496**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2011.-  
Expediente N° 900.728/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos MEN-3165, MEN-3168, MEN-3169, MEN-3170, MEN-3171" ubicada en Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1272** con vigencia a partir del día 20 del mes de Diciembre del año 2011 operando su vencimiento el día 20 del mes de Diciembre del año 2013.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos, presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia de la guía y el casing a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.-

b) Documentar las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción mediante cartas registradoras firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.-

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

**ENTREGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4597	
<b>RESOLUCIONES</b>			
0001-0043-0044-0045-0046-0047-0048-0049-0050-0056-0057-0058-0063-0075-0076-0077-0078-0079-0096-0096bis-0097-0100-0101-0102-0103-0104-0105-0105bis-0106-0108-0109-0110-0120-0126-0127-0128-0129-0144-0145-0146-0147-0148-0152-0154-0155-0156-0157/IDUV/12.- .....Págs. 1/9			
<b>DISPOSICIONES</b>			
423-431-442-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-489-490-491-492-493-494-495-496/SMA/11.- .....Págs. 9/12			

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SUP. BOL. N° 4598 DE 12 PAGINAS**